

27-07-2014

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002485      FECHA EXPEDICIÓN: 21-Julio-2016

FOLIO TRÁMITE: 66,813      ANEXO SAN ANDRÉS

NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA      EXTERIOR: 956      INTERIOR:

COLONIA: LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS      TACOS DE COMAL

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 122      IMPORTE: \$927.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MARTES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a				

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

P. I. Alt. de Chava AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Mario Torres M. ACEPTO TORRES MEDINA MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la seriedad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alt. de Chava